



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
22 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones

36º período de sesiones

7 a 25 de agosto de 2006

Lista de asuntos y preguntas para el examen de los informes periódicos

Uzbekistán

El grupo de trabajo previo al período de sesiones examinó los informes periódicos segundo y tercero combinados de Uzbekistán (CEDAW/C/UZB/2-3).

Constitución, legislación y mecanismos nacionales

1. Aunque la Constitución reconoce en su preámbulo la prioridad de la legislación internacional generalmente aceptada, la situación de la Convención en Uzbekistán no está clara. ¿Se considera que la Convención forma parte de la legislación nacional y es directamente aplicable en Uzbekistán?
2. Según el informe, el artículo 18 de la Constitución prohíbe todas las formas de discriminación por razones de sexo, etnia, religión y otras circunstancias y el artículo 46 garantiza que las mujeres y los hombres tendrán los mismos derechos (pág. 8). Sin embargo, el informe no describe claramente la legislación aplicable ni los remedios de que pueden valerse las mujeres en caso de presunta violación de esa garantía. Sírvanse facilitar información sobre si hay mujeres que hayan interpuesto acciones por discriminación y de qué recursos administrativos o de otro tipo pueden valerse las mujeres víctimas de discriminación.
3. El informe afirma que el Gobierno ha preparado y presentado al Parlamento una ley innovadora que incluye garantías de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres (pág. 8). Sírvanse aportar información sobre la situación de esa legislación, sus disposiciones sustantivas y los mecanismos de aplicación.
4. El informe señala que el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente, dependiente de la Oliy Majlis, realizó en 1998 un análisis de la legislación en vigor en función del género (pág. 9). Sírvanse describir los resultados y recomendaciones de ese análisis y las acciones basadas en él.



5. El informe menciona un Plan de Acción Nacional destinado a “impulsar decisivamente el adelanto de la mujer en 2005” (pág. 9). Sírvanse dar detalles sobre ese Plan, el calendario previsto para cada acción y el mecanismo para supervisar y evaluar la aplicación del Plan.

6. El Comité, en sus observaciones finales en 2001, recomendó que el Estado parte reestructurara los mecanismos nacionales existentes para la mujer a fin de darles mayor visibilidad y fuerza, y que les facilitara los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo efectivamente su mandato¹. El informe indica que en 2004 se aprobó una orden sobre medidas complementarias en apoyo de las actividades del Comité de la Mujer de Uzbekistán, según la cual se creó un comité permanente para evaluar la protección de los derechos de la mujer, formular medidas para garantizar el empleo de la mujer, velar por el cumplimiento de las disposiciones normativas destinadas a proteger los derechos e intereses de las mujeres y aplicar medidas para favorecer la participación social y política de la mujer (pág. 7). Sírvanse describir con detalle los resultados de las evaluaciones realizadas por ese comité permanente, las recomendaciones que haya presentado y las medidas tomadas por el Estado parte como resultado de las evaluaciones y recomendaciones del Comité de la Mujer, y también sírvanse describir otras actividades iniciadas para reforzar los mecanismos nacionales.

7. Sírvanse explicar las tareas y funciones del Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán, del Comité de la Mujer y del comité permanente antes mencionado, así como la relación entre ellos.

8. Según el informe, existen problemas con la labor y el funcionamiento de los “comités de mujeres”, en el sentido de que se consideran órganos estatales en lugar de representantes de las mujeres; no mantienen una relación adecuada con los medios de comunicación; no tienen que rendir cuentas a la sociedad ni a las organizaciones locales de mujeres; las mujeres de zonas rurales están fuera de la esfera de actuación de esos comités y que hay una “utilización insuficiente de la capacidad” en el marco de su labor (págs. 5 y 6). Sírvanse describir la composición, el funcionamiento y la finalidad de los comités de mujeres y las medidas que se están tomando para superar los problemas indicados en el informe.

9. En el informe se reconoce que se han utilizado “datos de diversas organizaciones no gubernamentales (ONG)” para elaborarlo (pág. 8) y que se ha producido un “rápido desarrollo” de las organizaciones no gubernamentales en Uzbekistán (pág. 16). Sírvanse informar de la relación entre los mecanismos nacionales de mujeres y las ONG femeninas y otros grupos de la sociedad civil, incluso respecto de si existen vías oficiales para la participación de las ONG.

10. En el informe se señala que el Comité Estatal de Estadísticas ha establecido 176 indicadores de género, que recogen los diferentes aspectos del desarrollo relacionado con el género y la igualdad entre los géneros, y que ha publicado una serie de estudios estadísticos sobre la condición jurídica y social de la mujer y el hombre en Uzbekistán (págs. 10 y 11). Sin embargo, en el informe sólo se incluye información estadística limitada (anexos 1 a 5) y no se explican los resultados estadísticos en relación con la condición de la mujer y la aplicación de la Convención en Uzbekistán. Sírvanse informar de los datos obtenidos sobre la

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/56/38), párr. 175.*

condición de la mujer por medio de los indicadores de género y los estudios estadísticos que se han realizado. Sírvanse explicar también cómo se están utilizando esos datos para informar, supervisar y evaluar políticas y programas relacionados con la mujer.

11. En el informe se dice que el Comisionado de Derechos Humanos (Ombudsman), que propone “iniciativas legislativas” y cuyas facultades se ampliaron en 2004, también coopera con organizaciones no gubernamentales e internacionales para velar por los derechos de la mujer y promover la igualdad entre los géneros (pág. 16). Sírvanse dar detalles sobre las leyes relativas a los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros que se hayan promulgado como resultado de las actividades del Ombudsman.

12. Sírvanse aportar información detallada sobre denuncias de violaciones de los derechos de la mujer que el Ombudsman haya recibido y resuelto en el período transcurrido desde la presentación del informe inicial.

Participación de la mujer en la vida pública y la toma de decisiones

13. En el informe se afirma que “la política encaminada a lograr que aumente el número de mujeres en los cargos de responsabilidad se está aplicando de arriba a abajo a todos los niveles del Gobierno” (pág. 15). Sin embargo, el anexo 3 del informe muestra que todos los niveles de la administración del Estado están dominados por hombres (por ejemplo, 90,1% de hombres en la Oliy Majlis y 83,3% de hombres en el Consejo de Ministros). Asimismo, el informe indica que el Gobierno está estudiando una enmienda a la Ley electoral del país que establecería una cuota del 30% para mujeres en las candidaturas de los partidos políticos a cargos públicos (pág. 35). Sírvanse informar de la situación de esa enmienda y también de otras medidas que se estén tomando para lograr la participación y la representación plenas y equitativas de la mujer en todos los niveles de la administración pública, teniendo en cuenta el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, la recomendación general 25 del Comité, sobre medidas especiales de carácter temporal, y la recomendación general 23, sobre la mujer en la vida pública.

Violencia contra la mujer

14. ¿Qué tipos de datos se recopilan sobre la incidencia de todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia doméstica, los secuestros, la violación y la violencia sexual, y qué tendencias revelan esos datos?

15. En el informe se dice que “se han preparado instrumentos para reformar la legislación de Uzbekistán relativa a la prevención de la violencia contra la mujer” (pág. 10). Sírvanse dar detalles sobre las reformas que proponen esos documentos, así como sobre su situación actual.

16. En el informe de 2003 de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y sus consecuencias se señala que la violencia doméstica en Uzbekistán es un delito muy poco denunciado; la solución de los casos de violencia doméstica suele estar en manos de los familiares o de los ancianos de la comunidad (mahalla) que se centran en la reconciliación, socavando así los derechos individuales de la mujer en la familia; los asuntos de violencia doméstica raras veces van a juicio y con frecuencia solamente reciben atención cuando la víctima se suicida (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 1232). En el informe no se dice si se ha

aprobado una ley sobre violencia doméstica o si se está estudiando elaborarla. Sírvanse dar detalles sobre las medidas que está adoptando el Gobierno para tratar el problema de la violencia doméstica.

Trata y explotación de la prostitución

17. El Comité, en sus observaciones finales de 2001, instó al Gobierno a que incluyera mayor información sobre la situación de la trata de mujeres y niñas². Sírvanse allegar esa información, especialmente datos sobre el número de mujeres y niñas víctimas de trata desde, hacia y a través de Uzbekistán.

18. Según el informe, que en el momento de su presentación se estaban preparando un proyecto de ley y un proyecto de programa general contra la trata (pág. 14). Sírvanse indicar la situación actual de la ley y del programa y dar detalles sobre sus principales disposiciones, especialmente las relacionadas con la rehabilitación de las víctimas de la trata, la capacitación de la policía y los jueces, el enjuiciamiento de los tratantes y las sanciones que se les aplican.

19. En el informe de 2003 de la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer, sus causas y sus consecuencias se señala que las mujeres que se han visto obligadas a ejercer la prostitución corren el riesgo de ser detenidas de conformidad con el artículo 190 del Código Administrativo de Uzbekistán y que entre el 20% y el 30% de las niñas del Centro de Detención de Kokand son prostitutas (E/CN.4/2003/75/Add.1, párr. 1232). Sírvanse informar sobre si los clientes y proxenetes incurren en delito conforme a la legislación nacional y de qué medidas se han adoptado para impedir la nueva victimización de mujeres obligadas a prostituirse.

Empleo

20. En sus observaciones finales de 2001, el Comité señaló con preocupación la falta de datos estadísticos sobre salarios desglosados por sexo³. Sírvanse facilitar datos sobre la participación económica y los salarios, desglosados por sexo y por sector económico, así como información sobre la participación de la mujer en el sector no estructurado.

21. Según el informe, las mujeres constituyen el 43,9% de la población activa (pág. 29) y que la mujer está bien representada en la enseñanza secundaria y superior (pág. 21). Sin embargo, hay un porcentaje muy reducido de mujeres en cargos directivos (anexo 5). Sírvanse indicar qué medidas se están tomando para superar el desnivel entre las cualificaciones de las mujeres y su nombramiento en cargos directivos y políticos importantes.

Educación

22. Según el informe se echan de ver grandes diferencias en la elección de especialidades de estudio por hombres y por mujeres, influida por ideas estereotipadas generales, a saber, la división entre trabajos “masculinos” y “femeninos”, las tradiciones familiares y diversos factores económicos (pág. 21). Sírvanse aportar datos, desglosados por sexo y disciplina de estudio, relativos a los estudiantes de instituciones de la enseñanza superior.

² Ibid., párr. 179.

Atención de la salud

23. Según el informe, aunque se redujo a un ritmo constante entre 1993 (51,0 por 100.000) y 1997 (20,7 por 100.000), la tasa de mortalidad materna volvió a aumentar entre 1997 y 2001 (34,5 por 100.000) (anexo 2). Sírvanse indicar a qué se debe ese aumento de la mortalidad materna y qué se está adoptando para resolver el problema.

24. El informe señala que el Programa Nacional de Lucha contra el VIH/SIDA 2002-2006 se aprobó en 2002 (pág. 26). Sírvanse indicar si ese programa incluye una perspectiva de género y de qué manera lo hace y aportar, también, información sobre el número de mujeres infectadas por el VIH/SIDA y la disponibilidad de medicación antirretroviral y de servicios psicosociales para las mujeres infectadas por el VIH/SIDA y sus hijos.

Matrimonio y relaciones familiares

25. El informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias de 2005 señala la atención a la práctica del secuestro de novias para contraer nupcias sin tener que pagar un elevado precio por ellas. También se indica que la policía se esfuerza poco por impedir esos secuestros y matrimonios forzados, que rara vez se considera a los hombres culpables por sus actos y que los que son condenados deben pagar únicamente una multa de escasa cuantía (E/CN.4/2005/72/Add.1, párr. 476). Los informes periódicos segundo y tercero combinados de Uzbekistán indican que las tradiciones y la cultura de Uzbekistán fomentan prácticas como la poligamia y los matrimonios a edad temprana y sin el consentimiento de la mujer, pese a la legislación que prohíbe esas prácticas (pág. 12). Sírvanse indicar qué medidas ha tomado el Gobierno para que se respeten la edad mínima para contraer matrimonio y las leyes contra la poligamia y los matrimonios forzados, el número de causas incoadas y cuántas han culminado en condenas.

26. En el informe se presentan los resultados de una encuesta en la cual el 54,7% de las mujeres de zonas urbanas y el 61,4% de mujeres de zonas rurales consideraban que las mujeres no tenían igualdad de derechos porque los hombres se consideraban a sí mismos cabeza de familia y se dice que “persiste entre las propias mujeres una inercia mental en relación con el papel preponderante de los hombres en la familia y la sociedad, lo que es especialmente característico de las mujeres de las zonas rurales” (págs. 32 y 33). Sírvanse explicar esa afirmación y aportar una información detallada sobre qué medidas se están tomando para cambiar la percepción y los estereotipos del hombre como figura dominante en la familia y para modificar el comportamiento.

Mujeres de zonas rurales y minorías étnicas

27. El Comité, en sus observaciones finales de 2001, pidió más datos cuantitativos y cualitativos sobre la mujer de las zonas rurales⁴. Sin embargo, en el informe no se aporta información sobre cuestiones relativas a las mujeres de zonas rurales. Sírvanse facilitar información detallada sobre la situación de la salud, la educación

³ Ibid., párr. 182.

⁴ Ibid., párr. 190.

y la economía de las mujeres rurales, así como su participación política en la toma de decisiones.

28. El informe inicial de Uzbekistán indicaba la mezcla de población multiétnica del país (CEDAW/C/UZB/1, pág. 3). Sin embargo, en los informes periódicos segundo y tercero combinados no se dice si determinados grupos étnicos o religiosos tropiezan con obstáculos en distintos ámbitos o si se han tomado medidas determinadas para solucionar esos problemas. Sírvanse aportar esa información.

Protocolo facultativo

29. El informe indica que el Gobierno está considerando la posibilidad de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención (pág. 35). Sírvanse indicar qué progresos se han hecho en cuanto a esa decisión.
